

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2023-00814-00**

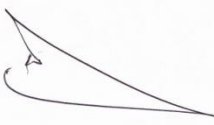
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En atención a que obra constancia de inscripción expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo, se ordena el secuestro del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **31430460**, de propiedad de la demandada MARIA DEL CARMEN DELGADO GALVIS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.671.986.

Para la práctica de esta diligencia de secuestro, comisionese al Juez Promiscuo Civil Municipal de Piedecuesta Santander (Reparto), el cual queda facultado para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia indicada, nombrar y posesionar al secuestro, designarle honorarios, reemplazarlo si fuere necesario, comunicarle a este la fecha para llevar a cabo la diligencia y resolver cualquier situación que se presente para el cumplimiento de la comisión.

Por secretaría, librese el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez